



**REFLEXIONES SOBRE CIUDADANÍA
Y PARTICIPACION SOCIAL EN
PROCESOS DE VIGILANCIA
SOCIAL Y POLITICA**

INTRODUCCION

Un país donde es aplicado políticas de estado antes que políticas de gobierno

Un país con presupuesto en crecimiento

Un país con una vigilancia de la gestión en crecimiento pero aun insuficiente

Un país con elecciones: los titulares del poder encargan el gobierno a un grupo de funcionarios, mediante el voto

Un estado con 4,550 entidades publicas

1,200,000 funcionarios públicos de ellos 670,00 son funcionarios civiles del estado con una planilla / 200,000 contratos por año

PP: Proceso para descentralizar el estado mediante la movilización de la sociedad

PP: Fin es la dignidad de la persona teniendo como medio la economía

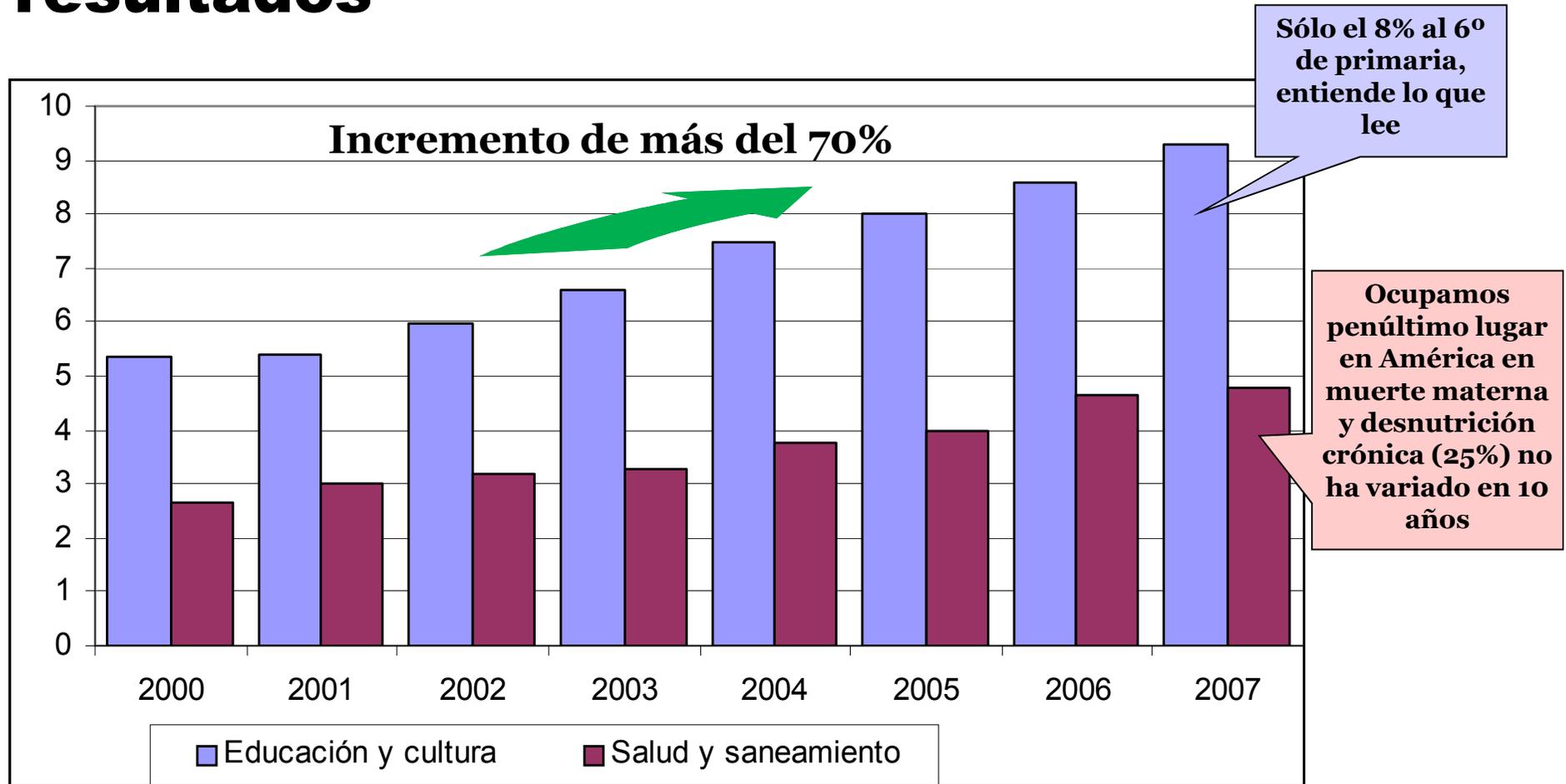
Vigilancia: El estado tiene sus reglas; unos se han elegido para gobernar y otros para ejercer los mecanismos de control y fiscalización (consejos regionales, parlamento) otros como la sociedad civil hace seguimiento, vigila, se hace esto para evitar corrupción

La corrupción: es el uso indebido del poder publico o privado para obtener beneficios indebidos (ej. 119,00 Tm de cocaína al año, seguido de Colombia con 110,000 Tm)

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

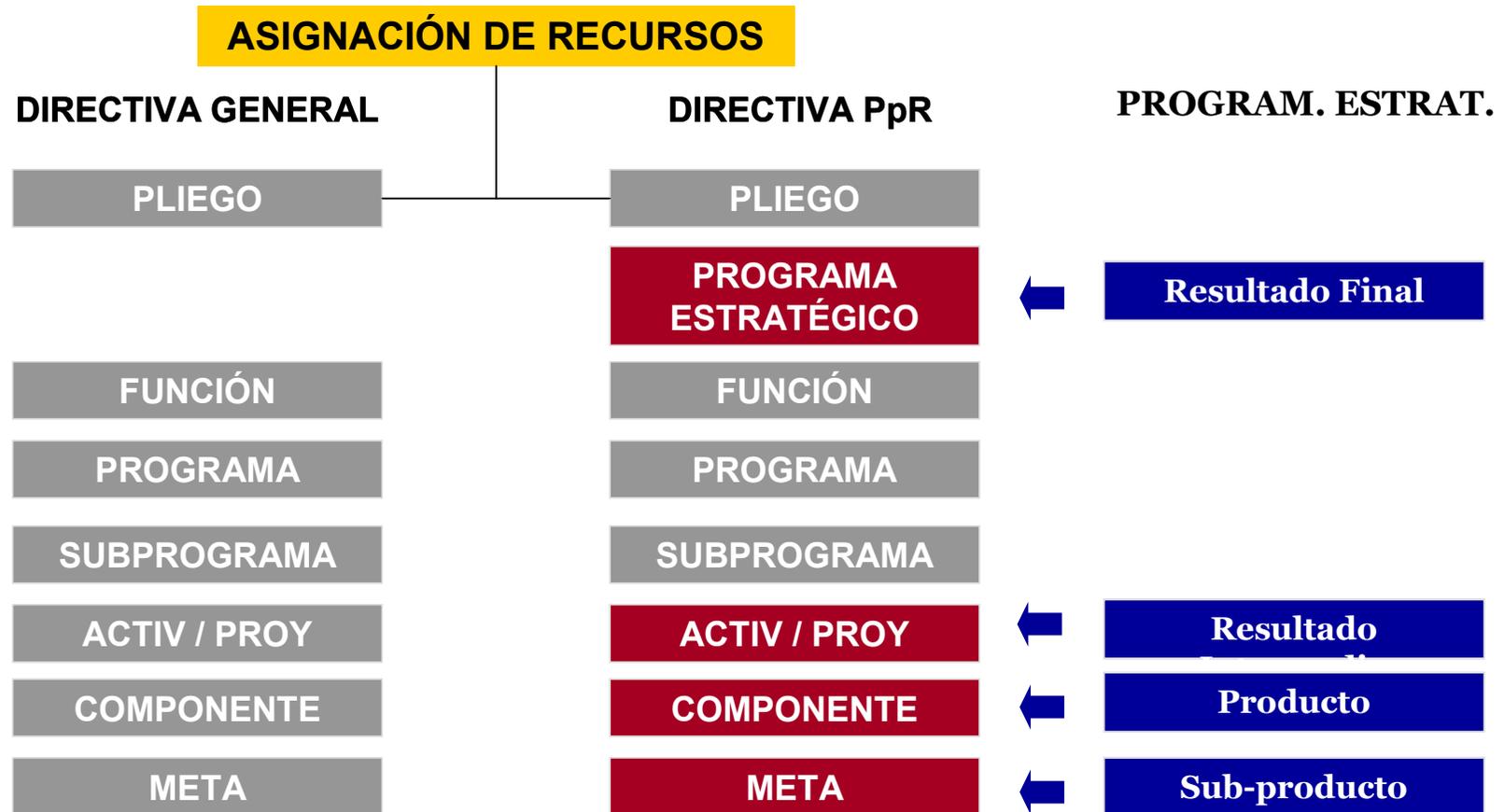
Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N°097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N°148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias. En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Por qué?: incremento de presupuesto sin resultados



Fuente: SIAF-MEF

¿Qué cambia?: dejar antigua EFP



La programación estratégica ha sido insertada en la estructura presupuestal, creando una categoría (Programa Estratégico) y prestándose temporalmente otras (actividad/proyecto, componente y meta).

Rol de los Actores del Proceso

Presidente Regional

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Consejo Regional

- Aprobar las normas complementarias para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.

Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el PIA.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos en PP.

Agentes Participantes

- Participar en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones sobre los resultados y proyectos a ser priorizados suscribiendo las actas del proceso.

Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Presentar lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASE 1: Preparación

- Comunicación - Sensibilización - Convocatoria
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

FASE 2: Concertación

- Desarrollo de Talleres De Trabajo
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

FASE 3: Coordinación

- Articulación de Políticas y Proyectos GR - GLP -GLD

FASE 4: Formalización

- Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes
- Rendición de Cuentas
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

Fase de Preparación

1. Comunicación

Se trata de hacer comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo. Un aspecto importante es informar sobre los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación.

1.2 Sensibilización

Es necesario promover la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De igual modo, debe promoverse la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación. Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

El Gobierno Regional, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, para promover la integración al proceso de representantes del Estado y de la sociedad civil

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

El Gobierno Regional dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil. Las capacitaciones deben ser a través de talleres o reuniones.

FASE DE CONCERTACIÓN

Desarrollo de Talleres de Trabajo

- Convocados por el Presidente Regional para desarrollar las acciones de priorización con la información necesaria y resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso. Será necesario:
 - a) Actualización del diagnóstico situacional
 - b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados

- Plan de Desarrollo Concertado
- Plan Estratégico Institucional .
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo .
- Ejecución del programa de inversiones.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional destinará
- Informe de los compromisos asumidos el año anterior por la sociedad civil y otras entidades del Estado.

Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

- En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.
- **La visión** contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC; involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

- Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

- Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber: (15)
- Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados

Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

- El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los **Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos**.
- El Equipo Técnico debe concentrarse en tres tipos de análisis: a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:
- **Proyectos de Impacto Regional**
- No menor a S/. 3 000 000,00, pluriprovincial, 03 distritos ubicados en 02 provincias como mínimo, con una cobertura poblacional adicional no menor al 5%, respecto a la población total de la Región.
- **Proyectos de Impacto Provincial**
- No menor a S/. 1 200 000,00, pluridistrital, 02 distritos y población no menor al 5%, respecto al total de la Provincia.
- **Proyectos de Impacto Distrital**
- Los Proyectos de Impacto distrital, no tienen restricción en el monto; eso si su cobertura poblacional no debe ser menor al 5% del total del distrito.
- **Lista de proyectos.** El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año. Luego, el representante del Equipo Técnico prioriza los proyectos de mayor a menor puntaje señalando el costo de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

- Identificada la cartera de proyectos de inversión con costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno, aquellos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente .
- **Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.**
- El Presidente Regional propone una Cartera de Proyectos, para que los agentes participantes los debatan en los talleres.
- **Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**
- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Los miembros del Consejo de Coordinación, el Presidente Regional y Agentes Participantes, suscriben el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Conformación del Comité de Vigilancia.
- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos son publicados y remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido.

Fase 3: Coordinación

Articulación de políticas y proyectos GR – GLP – GLD

Corresponde al Gobierno Regional organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario.
- La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

- Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el Consejo Regional. La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y Consejos de Coordinación.

4.2 Rendición de Cuentas

- La Rendición de Cuentas comprende: .
- nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos
- Sustentar los cambios y modificaciones presupuestarias de los proyectos y cumplimiento de compromisos de los actores.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del PDC.

El Comité de Vigilancia

- Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y debe ser reconocido por el Consejo Regional. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:
 - Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada
 - Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo y no ser condenado por delitos o faltas.

Contraloría General de la República. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo 2010.

Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo

Consejo Regional

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

Definición de la VIGILANCIA CIUDADANA

Es un mecanismo de participación social a través del cual se hace seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones del gobierno en todos sus niveles y también de las instituciones privadas que actúan en el escenario público con la finalidad de democratizar y hacer más transparente la gestión pública

Características

- Es una forma de participación en la esfera pública que es colectiva, sistemática y deliberada de la sociedad civil sobre las autoridades e instituciones
- Suponen recopilación de información. Es una manera de ejercer nuestros derechos sino que además es una alternativa de participación y de compromiso ciudadano con una gestión pública eficiente transparente y honesta

Diferencias fiscalización y seguimiento

- Los comités de vigilancia hacen control y seguimiento mientras que los concejos municipales y regionales hacen fiscalización

Discriminación de género

- Insuficiente poder de las mujeres para luchar contra la corrupción/
- Reforzar su condición ciudadana

El contexto de la vigilancia.

- Surgen para contribuir con la autoridad en el cumplimiento de los compromisos asumidos y para el adecuado manejo de los recursos de los contribuyentes
- Busca crear relaciones horizontales entre sociedad y estado para reforzar la democracia mediante una transparente gestión pública:
- Incentiva una actitud responsable de las autoridades y fomenta la transparencia y el civismo
- Contribuye a una cultura de transparencia y la descentralización del poder reforzando la gobernabilidad

Que debe vigilarse

- Los aspectos que tienen que ver con la gestión pública que afectan el bienestar de la población y sus derechos públicos o privados.

Condiciones para hacer vigilancia

- Las instituciones públicas implementen mecanismos de información accesible a la ciudadanía. Debe entregarse oportunamente la información solicitada sin necesidad de explicar el por qué o para qué. Constitución Política artículo 2 numeral 5. No se puede negar pues toda información es pública salvo excepciones. Ley de Habeas Data N°26301 y Ley N°27854, de proceso contencioso administrativo .

Algunas experiencias de vigilancia

- Ejecución de programas, proyectos y obras públicas
- Acuerdos con gobiernos locales y regionales
- Protección ambiental, calidad de los servicios, medios de comunicación, comportamiento de políticos

Medidas para promover la transparencia: constitución 1993

- Funcionarios responsables de dar información (artículo 3).
- Obligación de prever una adecuada infraestructura, sistematizar y publicar la información (artículo 3).
- Crear y mantener registros públicos (artículo 21).
- Obligación de contar con portales de transparencia con información actualizada (artículos 5 y 25).
- Prohibición de destruir la información (artículo 21).
- PCM: Informe Anual al Congreso (artículo 19).

Barreras y retos pendientes

- Información contenida en los Portales no es de fácil comprensión
- Costo mayor al del servicio brindado
- Interpretaciones arbitrarias de las excepciones.
- Incumplimiento de los plazos establecidos por la Ley
- Falta de sistema de archivos uniforme y accesible
- Infraestructura básica se enfrenta con limitaciones. Falta de facilidades técnicas en algunas zonas del país
- No existen sanciones efectivas
- Informe de la PCM no tiene relevancia

III/ LOS COMITES DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia

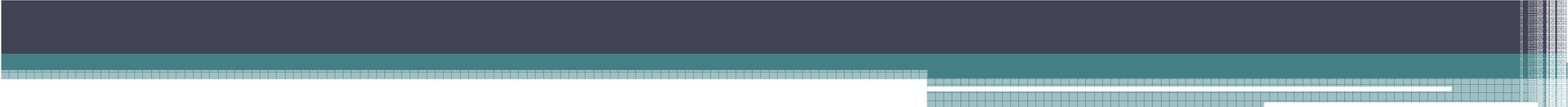
- Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y debe ser reconocido por el Consejo Regional.
- Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:
 - Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
 - Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
 - No haber sido condenado por delitos o faltas.
- La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Funciones del Comité de Vigilancia

- El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos según lo acordado.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Información para el Comité de Vigilancia

- Los Gobiernos Regionales deben proporcionar al Comités de Vigilancia, la siguiente información:
- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos según el Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".



Conclusiones

- Ciudadanos con derechos y responsabilidades
- Construir un nuevo sentido común
- La democracia como el espacio para la participación y la gobernabilidad
- Gasto e inversión /
- Autoritarismo o democracia